RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 009-2014-GM/MPH

Huancavelica, 08 de enero 2014

VISTO:

El expediente de registro administrativo Nº 23929-2013, de fecha 18 de diciembre 2013, presentado por el señor Félix Tomas Ríos Calderón, en su condición de ex servidor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el cual solicita CTS, Vacaciones Truncas y Gratificación de Navidad.

CINSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos de la presente resolución, el señor Félix Tomas Ríos Calderón, en su condición de Ex Sub Gerente de Comercialización de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita el pago de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS), Vacaciones Truncas y Gratificación de Navidad, que le corresponde conforme a ley, aduciendo que a prestado sus servicios desde el día 12 de julio 2013 hasta el 11 de noviembre 2013, adeudándole por dichos conceptos;

Que, al respecto la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el Informe Nº 727-2013-SGRH-GAF/MPH., de fecha 23 de diciembre 2013, declara procedente la petición formulada por el servidor recurrente y efectúa la liquidación correspondiente, por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, por los servicios prestados a ésta Municipalidad, registrados a partir del día 12.07.2013 al 11.11.2013;

Que, de conformidad al inciso c) del artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo primero de la Ley Nº 25224, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al momento de cese por el importe de 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio;

Que, asimismo el artículo 104º del Decreto Supremo 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes; y,

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, al Informe Nº 656-2013-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Opinión Legal Nº 005-2014-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 126-2013-AL/MPH., a los Instrumento de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ABONAR al señor Félix Tomas Ríos Calderón, en su condición de Ex Sub Gerente de Comercialización de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma de S/. 713.34 nuevos soles, por concepto de pago por Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo a la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	:	***Félix Tomas Ríos Calderón.***
CARGO	:	*Ex Sub Gerente de Comercialización.*
CONDICION LABORAL	:	*Contrato.*
REGIMEN LABORAL	:	***Decreto Legislativo Nº 276.***
FECHA DE INGRESO	:	*12.07.2013*
FECHA DE CESE	:	*11.11.2013*
TIEMPO DE SERVICIO	:	***00 año, 04 meses, 00 días.***
REMUNERACION PRINCIPAL	:	*S/. 80.04*
50% Remun. Principal al 100%	:	*S/. 40.02*
Total haber bruto	:	*S/.2,100.00*

LIQUIDACION DE COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS 12/07/2013 AL 11/11/2013

S/. 40.02 /12 X 04 meses (del 11/07 al 11/11/2013)	=	*S/.*	*13.34*
SUB TOTAL CTS	=	***S/.***	***13.34***

LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS DE 12/07/2013 AL 11/11/2013

S/.2.100.00/12 x 04 meses	=	*S/.*	*700.00*
SUB TOTAL DE VACACIONES TRUNCAS	=	***S/.***	***700.00***

TOTAL LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

CTS.	=	*S/.*	*13.34*
VACACIONES TRUNCAS	=	*S/.*	*700.00*
TOTAL A PAPGAR	=	***S/.***	***713.34 N.S.***
			==========

Artículo Segundo.- DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efectivice a favor del interesado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y presupuesto.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Tesorería.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Unidad Informática.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Ing. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE MUNICIPAL